

Version:

Fecha de Vigencia:

Pereira, 30 de noviembre de 2022

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Cultura tiene como objetivo primordial definir políticas, planes, programas y proyectos para el fomento, fortalecimiento y consolidación de la cultura de la ciudad, evaluando la ejecución de los mismos para tomar medidas correctivas necesarias: asesorar el desarrollo de programas y fortalecimiento de bibliotecas y centros de formación artísticos y cultural, formación en gestión cultural; promover las manifestaciones culturales a través de la realización de eventos institucionales.

En este orden de ideas, sus funciones son las siguientes: Implementar el plan maestro de cultura del municipio de Pereira, arbitrando los recursos necesarios para su ejecución, realizando el seguimiento y la evaluación y los ajustes a que haya lugar; dirigir los procesos de fomento a la cultura mediante la creación, promoción, distribución y publicidad de los bienes y valores culturales propios del municipio; consolidar una oferta cultural y autóctona que rescate y resalte los valores y bienes culturales del Municipio de Pereira y los integre a la oferta turística de la ciudad; velar y contribuir con gestión y recursos a la conservación, restauración y difusión del patrimonio histórico, cultural y la memoria arquitectónica y costumbrista del municipio; administrar las bibliotecas públicas del municipio asegurando la actualización, sistematización y modernización de los libros y documentos existentes; dirigir y orientar la emisora cultural y demás medios de comunicación de propiedad municipal para difundir los valores culturales y expresiones artísticas de sus pobladores, entre otras.

Por su parte, la Ley 397 de 1997 determina en su artículo 1, numeral 1 "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Igualmente, estipula en el numeral 3, de la misma ley que "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". De igual forma, el Artículo 17 de la misma Ley, estipula que "Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia pacífica".

Estos postulados se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 06 de 2020, como instrumento para lograr consolidar al municipio de Pereira como un territorio inteligente, moderno, transformador, con un ambiente sano, donde su urbe sea más humana, social, comunitaria, segura y sostenible contribuyendo de esta manera al mejoramiento y calidad de vida de todos los habitantes bajo una perspectiva multidimensional y respetuosa de los derechos humanos, Dicho plan es el resultado de la participación ciudadana, esto es, de las distintas organizaciones de la sociedad civil, gremios y academia en general, quienes con sus aportes y conocimientos contribuyeron en la

Version:

Fecha de Vigencia:

construcción, fortalecimiento y consolidación.

La Secretaría de Cultura de Pereira desde su creación en el año 2017, con el fin de lograr una amplia cobertura de servicios culturales para la ciudadanía en general, y lograr impactar a través de su gestión los diferentes grupos poblacionales, adelanta diferentes acciones que conlleven al cumplimiento de sus metas, planes, programas y proyectos que benefician a la comunidad. La Secretaría de Cultura es una de las dependencias de la Administración Central que más impacto social tiene en la ciudad, dado que sus programas van enfocados al desarrollo, apoyo y fortalecimiento de procesos culturales dirigidos a la población en general. Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de brindar una amplia cobertura respecto hacia diferentes manifestaciones culturales, la Secretaría de Cultura realizará diferentes actividades culturales de las artes escénicas en el Cooredor Gastronómico COROCITO, proyecto estratégico de la Alcaldía de Pereira por ser la primera área de Desarrollo Naranja del municipio de Pereira

El fomento de la economía creativa en la ciudad por parte de la Alcaldía de Pereira no es un interés reciente pues desde el año 2012 se vienen adelantando desde la institucionalidad cultural mapeos y diagnósticos cuyo objetivo ha sido la identificación del potencial cultural y creativo de la ciudad, con la intención (inicial) de crear un clúster de cultura y fomentar el emprendimiento aportando a la configuración de una oferta de turismo sostenible. Gracias a esto se logró crear una agenda permanente de eventos de naturaleza pública y potencializar a través de las convocatorias la oferta privada, haciendo cada vez más competitivos a los agentes del sector. Estos procesos han dado lugar a que en la actualidad se esté planteando la posibilidad de crear varios ADN en la ciudad, incorporándolos en las estrategias de planificación del territorio, siendo el ADN - Distrito Creativo, Cultural y Turístico Corocito el ejercicio pionero de esta apuesta.

La apuesta por hacer de Pereira una ciudad sostenible y competitiva, implica reconocer la necesidad de transformar sus dificultades en oportunidades que permitan detonar el cambio social, ambiental y cultural que se requiere con miras a alcanzar una mejor calidad de vida para todos sus habitantes. En este sentido, es importante resaltar que, en el campo urbanístico, la ciudad ha vivido procesos de ocupación y uso del suelo que se han dado de manera espontánea y desordenada, este es el caso del corredor gastronómico de Corocito, el cual surge inicialmente de la proliferación de “ventas de portón” donde se comercializan productos gastronómicos típicos de la región y que ha ido mutando hacia el establecimiento de una amplia gama de restaurantes cuya oferta abarca tanto la gastronomía local como la nacional e internacional. Esta transformación sin planificación ha dado lugar reiteradamente a la ocupación inadecuada del espacio público por parte de comerciantes (formales e informales), la falta de cultura ciudadana, una deficiente percepción de la seguridad y la calidad ambiental de la zona, lo que afecta de manera significativa la existencia de un consumo cualificado de la oferta que realiza el corredor gastronómico. Frente a este escenario la Secretaría de Cultura ha venido proponiendo una agenda cultural y creativa que permita la generación de valor agregado a la oferta gastronómica, activando procesos de consumo cultural que permitan la apropiación social del territorio y con esta una mayor calidad de vida para sus habitantes así como el mejoramiento de los índices de competitividad de la ciudad.

Con la declaratoria del ADN - Distrito Creativo, Cultural y Turístico Corocito, además de reconocer y aprovechar la vocación natural de este sector para el desarrollo de emprendimientos asociados a la gastronomía, se ha buscado promover la generación de estrategias que permitan impulsar procesos de articulación con otras empresas de base cultural y creativa, que contribuyan al fortalecimiento de la cadena de valor del turismo sostenible, promoviendo el desarrollo urbano integral, trabajando con inclusión social, y, mejorando la percepción de seguridad en la zona, entre otros componentes claves para hacer de Corocito un referente local y nacional de la economía creativa. De esta forma, un proyecto de activación de la economía creativa en el ADN Corocito, a través de la creación y puesta en marcha de una agenda de actividades que permita la visibilización y circulación de bienes y servicios culturales y creativos producidos por agentes principalmente locales, constituye una estrategia que de un lado permite la generación de valor agregado a la oferta gastronómica del sector, al tiempo que promueve otras dinámicas de relación con el territorio, construyendo significados y referentes positivos e inspiradores sobre la historia y trayectoria de la configuración del corredor gastronómico y de los barrios que lo integran, convirtiéndose en escenario para la cultura, las artes y la creatividad.

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL ADN Existen en el ADN - Distrito Creativo, Cultural y Turístico Corocito alrededor de sesenta (60) establecimientos comerciales dedicados al servicio de

Version:

Fecha de Vigencia:

venta de comida a la mesa, como se mencionó anteriormente, la mayoría de estos negocios ofrecen principalmente comidas rápidas y asados. No obstante, la configuración del corredor gastronómico a la que éstos han dado lugar ha ido atrayendo de manera paulatina otro tipo de emprendimientos, que dan cuenta del potencial de la zona. Es así como convergen en el sector dos academias de danza; un estudio de tatuajes; un restaurante que a la vez es sala de exhibición, taller de elaboración de disfraces y sede de la organización de una Feria Anual de Cómic; un bar de música en vivo; y una panadería artesanal cuyo concepto principal es la nostalgia y la promoción del consumo de productos de origen local.

De igual forma, hemos podido identificar que la zona donde se erige el corredor gastronómico es un referente histórico de los procesos de conformación de la clase obrera de la ciudad, así como de las luchas por la independencia territorial del departamento de Risaralda frente al Viejo Caldas, ambos referentes fundamentales para el relato urbano de la configuración del Paisaje Cultural Cafetero y de esta región como epicentro de la comercialización del producto agrícola de mayor exportación en el país durante el siglo XX.

Las dinámicas que se han desarrollado alrededor de la comercialización de comidas en pequeños establecimientos traen consigo grandes desafíos para la administración municipal entre los que se encuentran: garantizar el uso adecuado del espacio público, su aprovechamiento económico y una movilidad fluida; la formalización de los emprendimientos existentes; el mejoramiento de la percepción de seguridad; la diversificación de la oferta turística y cultural del municipio; la sana convivencia y el empoderamiento de los residentes de la zona para garantizar la sostenibilidad ambiental y cultural de las actividades económicas que allí se desarrollan. En este sentido, un avance importante que se debe mencionar es la declaración del ADN - Distrito Creativo, Cultural y Turístico Corocito a través del Decreto 0809 de 2021, lo que se convierte en un insumo clave para la planificación territorial pues gracias al proceso de diagnóstico de las potencialidades del ADN y su vocación, así como a la delimitación del polígono sujeto de intervención para la promoción y el fomento de la economía creativa, se ha dado lugar a la necesidad de incorporar en el Plan de Ordenamiento Territorial un modelo de ocupación del territorio que contemple usos del suelo que fomenten las industrias culturales y creativas, entendiéndolas como ejes del desarrollo sostenible de la ciudad. Todo esto genera un ambiente favorable para la realización de intervenciones urbanas y proyectos de gestión que permitan un mayor impacto de los procesos y productos culturales y su articulación con otros sectores de la economía.

La activación del ADN - Distrito Creativo, Cultural y Turístico Corocito implica, además de reconocer su vocación natural para los emprendimientos asociados a la gastronomía, la necesidad de generar estrategias que permitan impulsar procesos de articulación con otras empresas de base cultural y creativa, fortaleciendo la cadena de valor del turismo sostenible; promoviendo el desarrollo urbano integral; trabajando con inclusión social; y, mejorando la percepción de seguridad en la zona, entre otros componentes clave para hacer de Corocito un referente local y nacional de la economía creativa. En este sentido, un buen ejemplo del potencial activador/transformador de la oferta cultural y creativa fue la Feria Gastronómica y Cultural que se desarrolló con motivo de la inauguración del ADN en noviembre de 2021, durante dos días (sábado y domingo) se realizaron conciertos de varios géneros, con artistas locales y nacionales; muestras de danza; batucada clown; feria de emprendimientos culturales y creativos; talleres de artes visuales; picnic literario; y mercado campesino. Durante su realización esta feria permitió la circulación de más de 25.000 personas, que atraídas por la oferta cultural diversa se animaron a visitar y recorrer el ADN, consumiendo los productos locales y disfrutando de las diferentes actividades propuestas.

En la vigencia 2022 se han realizado de manera articulada con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del municipio de Pereira dos (2) activaciones en el mes de abril y en el mes de noviembre (26 de noviembre) con el fin de continuar con el posicionamiento y fortalecimiento de la agenda creativa en el sector, para la próxima actividad a desarrollar en el distrito es importante resaltar que el municipio de Pereira a través de la Secretaría de Cultura, participó en la convocatoria de estímulos 2022 del Ministerio de Cultura, BECAS PARA LA ACTIVACIÓN DE ÁREAS DE DESARROLLO NARANJA (ADN) - CATEGORÍA 1: PROYECTOS PRESENTADOS POR UN (1) ÁREA DE DESARROLLO NARANJA - DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA, DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO. - 2022, la cual fue ganadora con el proyecto:

No

Registro:

E4060-2022

Version:

Fecha de Vigencia:

Propuesta: ENAMÓRATE DE COROCITO: UNA AGENDA CULTURAL Y CREATIVA PARA DISOÑAR NUESTRO FUTURO

Tipo de participante: Personas jurídicas de naturaleza pública
Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: MUNICIPIO DE PEREIRA
Número de NIT ó CC del Participante (si aplica): 8914800302
Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
CC del Representante Legal (si aplica): 10011122

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente el municipio de Pereira a través de la Secretaría de Cultura adelantará el correspondiente proceso de contratación con persona natural y/o jurídica que cuente con trayectoria, idoneidad y experiencia en la coordinación, articulación y desarrollo de las actividades que garanticen que todos los alcances del presente contrato se desarrollen con todos los componentes de calidad, de la mano del equipo de trabajo de la Secretaría de Cultura de Pereira por ser una actividad del municipio de Periera - Secretaría de Cultura, enmarcada en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. Para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista en la coordinación y desarrollo de las actividades relacionadas con las manifestaciones artísticas culturales que se realizarán en el municipio de Pereira.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023		
	DESCRIPCION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE	
PROGRAMA	MAS CULTURA CON FORTALECIMIENTO DE BASE ARTISTICA Y CREATIVA	
SECTOR	CULTURA	
PROYECTO	No. 2020660010023 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	
COMPONENTE	OTROS	
ACTIVIDAD	EJECUTAR ACTIVIDADES CULTURALES DESCENTRALIZADAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO	
META PLAN DE DESARROLLO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y PUESTAS EN ESCENA ARTÍSTICAS PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL ENAMÓRATE DE COROCITO, EN EL MARCO DE LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Coordinar y concertar como mínimo veinte (20) puestas en escena con artistas locales idoneos y con experiencias en las líneas de las artes escenicas (música, teatro, danza, narración oral entre otros); para garantizar la programación de la actividad cultural ENAMÓRATE DE COROCITO EN EL MARCO DE LA OFERTA CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA. 2. Apoyar la consolidación de la programación minuto a minuto, para garantizar la presencia oportuna de los

Version:

Fecha de Vigencia:

artistas en cada uno de los escenarios concertados. 3. Garantizar la puesta en escena de los artistas en los lugares establecidos en la programación; si por alguna situación o caso fortuito algún artista no pueda presentarse, se suplirá por una puesta en escena artística de igual o de mejor nivel, a la inicialmente programada. 4. Concertar con la Secretaría de Cultura, lo pertinente a la difusión, promoción, lo inherente a permisos y autorizaciones ante los organismos competentes cuando se requiera, la producción técnica y logística para la realización de las diferentes puestas en escena en los lugares establecidos en la programación. 5. Gestionar la información referente a la actividad cultural en la plataforma de políticas públicas del municipio de Pereira.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2022, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se analizó entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista en la coordinación y desarrollo de las actividades relacionadas con las manifestaciones artísticas culturales en torno a las artes escénicas (música, teatro, danza, narración oral, entre otros) , que se realizarán en el municipio de Pereira; adicionalmente, es importante resaltar que se contará con la participación de artistas locales que cuentan con reconocimiento y trayectoria local, regional y nacional, cuya idoneidad y experiencia hace que los honorarios varíen, también se incluyó en este valor las demás actividades que realizará el contratista relacionadas con la coordinación y puesta en escena en cada uno de los lugares concertados en la programación que conlleve a la normal realización de la muestra artística cultural. Finalmente se consultó en el SECOP contratos que se identificaron con las actividades a ejecutar, lo cual consta en el análisis del sector. Así mismo, es importante resaltar que los pagos realizados a los artistas se tiene en cuenta su trayectoria y reconocimiento. Por lo tanto, la SECRETARIA DE CULTURA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48.000.000.00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

ACTA ÚNICA DE PAGO POR VALOR DE CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48.000.000.00) POSTERIOR A LA APROBACIÓN DEL INFORME PRESENTADO AL SUPERVISOR DESIGNADO

Version:

Fecha de Vigencia:

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE CULTURA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural o jurídica cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con la realización y coordinación de actividades culturales y artísticas.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de de una sumatoria que sea igual o superior al 100% del valor del contrato, aportando actas de terminación y/o actas de liquidación y certificaciones.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral .

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

TIPIFICACION DEL RIESGO	Incumplimiento del Contrato
PROBABILIDAD:	Baja
IMPACTO	Baja
ASIGNACIÓN	Contratista Supervisor
CONTROL	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista.

Version:

Fecha de Vigencia:

TIPIFICACION DEL RIESGO	Riesgo laboral
PROBABILIDAD:	Baja
IMPACTO	Baja
ASIGNACIÓN	Contratista
CONTROL	Afiliación a ARL

Tratándose del Seguro de Cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista afianzado no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la Ley. Por lo tanto, el riesgo amparado son las mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

AMPARO	CUMPLIMIENTO JUSTIFICACIÓN: Para cubrir los perjuicios ocasionados al municipio por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas o asumidas por el contratista mediante este contrato así como de su cumplimiento tardío y defectuoso. Además de esos riesgos este amparo debe comprender el pago de la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el presente contrato.
MONTO	20% del valor total de contrato
VIGENCIA	Vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
AMPARO	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES JUSTIFICACIÓN: Para cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.
MONTO	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
VIGENCIA	Por el término de ejecución del contrato y tres 3 años más

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Version:

Fecha de Vigencia:

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE CULTURA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

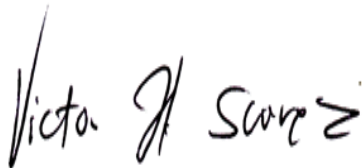
Cordialmente,



ESPERANZA DE JESUS GOMEZ PEREZ

Jefe Oficina De Promoción Cultural

02459914093944-2506262-005591557



VICTOR HUGO SUAREZ PALACIO

Secretario De Despacho De La Secretaria De Cultura

02459914095955-2506262-005591591

Elaboró: Redactor: Monica Lucia Bustamante Castañeda / CONTRATISTA

/